Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Max. Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Refrendado:
Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:
T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones.

NUMERO 340.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4468 de fecha 25 de Mayo de 1932.)

NUMERO 341.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4468 de fecha 25 de Mayo de 1932.)

NUMERO 342.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4468 de fecha 25 de Mayo de 1932.)

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 343.

ARTICULO UNICO:— Los beneficios que se reciban por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata de su Acueducto Municipal, no estarán sujetos a la deducción del 5%

para fines de Instrucción Pública, ni a la del 2% para Fondos de Eventualidad, y esos beneficios, en su totalidad, serán destinados para la redención de los Bonos que dicho Ayuntamiento tuvo que emitir para poder construir su Acueducto.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos treintidos; años 89° de la Independencia 69° de la Restauración.

El Presidente:
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
L. E. Henríquez Castillo.
M. A. Feliú.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treintidos, años 89° de la Independencia y 69° de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
José Fermín Perez.
Apolinar Rey.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Virgilio Trujillo Molina,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:
Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.